



3.3.6 Bases de la Convocatoria para el apoyo a la integración de la Perspectiva de Género en la Investigación de la Universidad de Huelva

(aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2019)

La Universidad de Huelva apuesta por potenciar la igualdad de género en las actividades relacionadas con investigación y transferencia. Tal y como se indica en la Estrategia de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (UHU) para el año 2020 (EPIT20), la UHU tiene como objetivo estratégico integrar la perspectiva de género entre sus políticas, incluyendo la política de investigación. Para ello, se convocan las siguientes ayudas y premios, incompatibles entre sí en la presente convocatoria, y con la convocatoria de 2019.

Cada modalidad de apoyo contempla una ayuda o premio para la ponencia de Ciencias Sociales y Salud, otra para Ciencias Humanísticas, Economía y Derecho, y una tercera ayuda para las ponencias Científico-Técnicas. De quedar desierta la ayuda o premio en alguna ponencia, ésta pasará a la siguiente candidatura no premiada con mayor puntuación del resto de ponencias.

1. Ayudas para proyectos de investigación sobre estudios de género

1.1. Objeto

En las últimas décadas, la perspectiva de género se ha revelado fundamental para la creación y el desarrollo del conocimiento en todas las ramas del saber. La consideración de la perspectiva de género en la investigación supone la participación equilibrada de investigadores e investigadoras en proyectos de investigación e implica prestar especial atención a las cuestiones de género y sus múltiples dimensiones, social, teórica y metodológica, en las distintas etapas del proceso investigador, así como en las temáticas tradicionalmente investigadas desde el punto de vista masculino.

La presente convocatoria tiene como finalidad la integración de la perspectiva de género en proyectos de investigación desarrollados en cualquier área de conocimiento. Se convocan tres ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación que integren la perspectiva de género. Una ayuda para la ponencia de Ciencias Sociales y Salud; otra para Ciencias Humanísticas, Economía y Derecho; y una tercera para las ponencias Científico-Técnicas.

1.2. Requisitos del personal investigador beneficiario

- Puede concurrir cualquier persona, grupo o colectivo perteneciente a la UHU, componente de un grupo PAIDI adscrito a la Universidad de Huelva que desarrolle un proyecto de investigación que integre la perspectiva de género tal y como se especifica en la EPIT 2020 y en el apartado 1.1 (Objeto) de la presente convocatoria.

- La no presentación del informe final del proyecto o la no adecuada justificación económica serán motivo de devolución de la ayuda subvencionada.

- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

1.3. Características de la ayuda

- Esta ayuda es para proyectos de hasta dos años e improrrogable.

- El importe de la ayuda es de un máximo de 5.000 euros anuales, renovables por un año más previo informe positivo de la

Comisión de Investigación de la memoria de actividades del primer año.

- La financiación obtenida a través de esta convocatoria es incompatible con la obtenida a través de otras vías.

1.4. Evaluación y selección de solicitudes

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos de calidad científico-técnica fijados para este programa de la EPIT, conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

a) Calidad y excelencia científica de la propuesta (20 puntos), adecuación al tipo de proyecto (10 puntos), relevancia y viabilidad de la propuesta (10 puntos), plan de difusión (10 puntos), y carácter multidisciplinar (10 puntos). Puntuación máxima: 60 puntos.

b) El Currículum (CVA) de la persona investigadora responsable del proyecto (20 puntos) y del equipo de investigación (CVAs) (10 puntos) se valorarán conforme a la adecuación de los mismos a la propuesta presentada. Puntuación máxima: 30 puntos.

c) Impacto internacional de la propuesta (Puntuación máxima: 10 puntos).

Dada la naturaleza de la presente convocatoria, la selección de solicitudes se realizará teniendo en cuenta exclusivamente aquellas solicitudes que, siendo evaluadas positivamente por su calidad científico-técnica, ofrezcan una clara y sólida fundamentación de la perspectiva de género. Según la filiación disciplinar de la solicitud, la fundamentación de la perspectiva de género podrá suponer la consideración de aspectos tales como la promoción de la mujer en las actividades de investigación, la inclusión de la dimensión de género en la definición de las prioridades y tareas del proyecto de investigación, la consideración de las necesidades e intereses de las mujeres en la selección y diseño de los métodos de investigación, la comprensión e inclusión de cuestiones de género en los fenómenos investigados, el estudio desde la perspectiva de las mujeres de temáticas en las que tradicionalmente se ha obviado dicha visión.

El proceso de evaluación/selección de solicitudes se realizará por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento o agencia equivalente.

2. Premios a la mejor publicación científica sobre estudios de género

2.1. Objeto

Con este premio se pretende fomentar las publicaciones científicas de calidad sobre estudios de género realizados por el personal investigador de la UHU. Concretamente, en esta categoría se premiarán las contribuciones originales más significativas que, desde el punto de vista teórico y/o empírico, aborden las particularidades de las mujeres en temáticas relevantes en las que anteriormente se ha obviado la perspectiva de género.

Se convocan tres premios de 1.000 euros: uno para la ponencia de Ciencias Sociales y Salud, otro para Ciencias Humanísticas, Economía y Derecho, y un tercero para las ponencias Científico-Técnicas. El importe del premio se ingresará en la unidad de gasto del grupo PAIDI a nombre de la persona ganadora. A dicho importe se aplicará la normativa de gasto de las ayudas para grupos de investigación.

2.2 Requisitos del personal investigador beneficiario

- Podrá optar al premio el personal investigador perteneciente a la UHU, integrado de un grupo PAIDI adscrito a la Universidad de



Huelva.

-La persona solicitante debe constar en el primer puesto en el orden de autores/as de la contribución, o bien ser autor/a de correspondencia (corresponding author).

-La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

2.3. Características de la publicación a optar por el premio

-La publicación debe ser original, y debe estar redactada en cualquier idioma oficial en el Estado Español o bien en inglés y/o portugués.

-Podrán optar al premio las publicaciones científicas cuya fecha de publicación sea 2019, en formato online first (con DOI) o en papel.

-El formato de las publicaciones podrá ser el de monografía, libro, capítulo de libro y/o artículo en revista científica.

2.4. Evaluación y selección de las publicaciones

La evaluación de las publicaciones que opten al premio se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos de calidad científico-técnica establecidos para las publicaciones en las diferentes disciplinas. En concreto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

-Calidad de la publicación (índice de impacto de la revista, calidad de la editorial, originalidad, número de citas, etc.). (Máximo 70 puntos).

-En las investigaciones teóricas y empíricas, capacidad de comunicación de los valores de género y las realidades de las mujeres. (Máximo 10 puntos).

-En las investigaciones empíricas, la consideración de las necesidades e intereses de las mujeres en las distintas etapas del diseño metodológico. En las investigaciones sin componente empírica, la puntuación total se ponderará sin valorar este criterio. (Máximo 10 puntos).

-Número de autores/as de la publicación (a mayor número de autores menor puntuación). (Máximo 10 puntos).

El proceso de evaluación de las publicaciones se realizará por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento o agencia equivalente.

4. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo estará disponible en la web EPIT.

Para el caso de las ayudas para proyectos de investigación sobre estudios de género, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

-Impreso de solicitud normalizada que deberá incluir el título del proyecto, el presupuesto de este y los miembros del equipo de investigación.

-Currículum vitae abreviado del personal investigador principal, en un máximo de cuatro páginas.

-Currículum vitae abreviado del personal investigador de la Universidad de Huelva componente del equipo de investigación.

-Memoria científico-técnica del proyecto (Máximo 20 páginas) conforme a los siguientes epígrafes:

- Resumen de la propuesta.
- Antecedentes del proyecto.
- Objetivos del proyecto.
- Metodología y plan de trabajo. En el plan de trabajo se incluirá el personal colaborador investigador y técnico con relación indubitada en el proyecto que participe ocasionalmente en este.
- Descripción, en su caso, del carácter multidisciplinar y transversal del proyecto.

Para el caso del premio a la mejor publicación científica sobre estudios de género, las solicitudes irán acompañadas de una copia de la publicación que opta al premio.

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva y deberán presentarse por Registro de la Universidad de Huelva, sea presencial o telemático, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley en relación con la Disposición Final Séptima, (hasta 2020, seguirá aplicándose la Ley 30/92 en lo que hace a la presentación de documentos mientras no haya implantación de los registros electrónicos).

5. Relación de admitidos/as y excluidos/as

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia, se hará pública la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la web citada en el apartado anterior, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de méritos distintos a los ya aportados en el plazo de solicitud ni reformular las solicitudes presentadas.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la web arriba indicada, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que servirá de notificación a las personas interesadas, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

En el caso de que todas las personas aspirantes estuvieran admitidas en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, lo que no agota la vía administrativa, por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a partir su recepción según establecen los artículos 121 y 122 de la LPACAP.

6. Resolución

Una vez recibida la valoración de las solicitudes por parte de la DEVA o agencia equivalente, la Comisión de Investigación aprobará la propuesta inicial de adjudicación, que contendrá la puntuación obtenida por los solicitantes según los criterios expuestos en los apartados 1.4 o 2.4 (según proceda), abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la web de la EPIT.

Mediante correo electrónico a la lista 'PDI' se anunciará la publicación en la web EPIT y los plazos de presentación de alegaciones, lo que servirá de notificación a las personas participantes, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35 de la LPACAP.

Toda la documentación del expediente administrativo quedará



depositada en la Oficina de Gestión de la Investigación.

La Comisión de Investigación podrá excluir de esta convocatoria a las personas solicitantes que falseen cualquiera de los datos aportados o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar la valoración de la propuesta.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación, que realizará la propuesta de resolución final, para su aprobación por el Vicerrector de Investigación y Transferencia. Contra la resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la LPACAP.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.